



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Enero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	63190408900120200004700
Asunto:	Auto requiere
Demandante:	Doris Emilsen Trujillo López
Demandado:	Asociación de Vivienda Rural Popular de Circasia “Avircocq” y demás personas indeterminadas
Auto Sustanciación No.:	007

Revisado el presente proceso, con peticiones de la abogada Carolina Guerrero Londoño, informando que la vía mediante la cual se accede al predio objeto de este proceso ya es transitable, con el fin de realizar la inspección judicial aplazada en varias oportunidades por no poder acceder al bien, se advierte la abogada que presenta el memorial no fue reconocida dentro de la presente actuación.

En consecuencia, tampoco se ha pronunciado el despacho sobre una reforma a la demanda presentada por ella y tal situación se comunicó mediante auto del 22 de agosto de 2022, comunicado mediante estado del día siguiente.

En tal proveído se le indicó que debía allegar el poder debidamente conferido, lo que a la fecha no ha ocurrido. Por lo anterior, se concede el término de tres (3) días a la citada profesional del derecho para que proceda de conformidad, en caso contrario, se continuará la actuación con el abogado inicial.

Notifiquese

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d57a358e43f64aa8362c7e33b28eaf86234b04e09846c93792b34d1b64aa18**

Documento generado en 16/01/2023 11:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>